



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

Sección provincial de Estadística de León.—*Resolución de reclamaciones formuladas a las listas provisionales.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Procurador don Luis Fernández Rey.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Sección provincial de Estadística de León

RENOVACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE 1932

*Resolución de reclamaciones formuladas a las listas provisionales*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, párrafo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Enero último, he procedido a resolver las reclamaciones formuladas contra las listas provisionales de electores, tanto generales como adicionales, sobre inclusiones, exclusiones, cambios de domicilio y rectificación de errores.

Con arreglo a los antecedentes aportados a las mismas, he acordado lo siguiente:

Enclusiones, exclusiones y cambios de domicilio

*Albares de la Ribera*

No incluida: Palacio Viñayo Amalia del, por no justificar edad ni vecindad:

*Alija de los Melones*

Se incluye: Posada Codón Fabriciano, por justificar edad y cargo público.

*Armunia*

No se incluyen: Martínez Prado Francisco, Ibañez Mainarto Eleuterio, Sánchez Vázquez Juan y Barbero García Manuel, por no justificar edad ni vecindad.

*Astorga*

Se incluyen: García Gallego Jesús, García Encinas Agustín, García Lozano Agustina, Martínez Farrapeira Antonia, Mendez Nogales Sebastián, Prieto Satué Miguel, Arriba Morán Obdulia de, Benito Jimeno Manuela, Castrillo Alonso Josefa, Ferrero Alvarez Carolina, González Díez Francisco, Díez Marín Eladio, Guaresti Ugarte Valentín, Sotés Orradre Antonio, Elejalde Arroyo Vicente, Perea Pinedo Rafael, Alonso Fuertes Isabel, Alonso Castrillo Pilar, Bustamante González Victor, Callejo Magariño Manuel, García García Josefa, García González Félix, Barredo Alvarez Emilia, Sierra Fernández Manuela, Alonso Rodríguez Inocencio, Domínguez Morán Aurelia, Barrientos de Vega Antonina, Martínez Martínez Lázaro, Blanco Cela Antonio Esteban, Calvo Tarancón Benigno, Carro Rodríguez Melquiades, Enriquez Granell María, González Buján Ramón, Díaz Sánchez Dolores, Granell Carro María Francisca, Granero Morales José, Nistal Domínguez María, Otero Mendaña Agustina del, Palacios Cuesta Julián, Celada Vega Miguel, Cordero Alvarez Purificación, García Pedrosa Santos, Martínez del Otero Rosario, Otero Botas María Antonia, Otero Mendaña Ra-

mona del, Suárez Sánchez Luis, Andrade Fernández Remedios, Tomassoni Rodríguez Sara, Valle Alvarez Lamberto del, Valle Fidalgo Rosario del, Valle Fidalgo Dolores del, Valle Fidalgo Ramón del, Fuertes Simón Angel, Cruz García Francisco, Pisabarro Rosón Aurora, Casals Ascuaciati José, Avila Rodrigo Emeterio, Alonso Rodríguez Dominica, Oromi Castell Luis, Pérez García María, Piñeiro Rodríguez María, Alonso Fuertes Gerónima, Alonso Silva Antonia, Nistal Silva Manuela, Rebaque Simón Ramona y Valle Fidalgo Lamberto del, por justificar edad y vecindad.

Pasan de las listas adicionales a las definitivas por tener la edad: Alonso Luengo Emilio Esteban, Alonso Luengo María del Rosario, Santamaría Martínez Manuela y Viforcós Ferrero Dominga.

Se incluyen en la lista adicional: Enriquez Granell Francisca, por tener la edad reglamentaria.

No se incluyen: Cordero Marcos Lucía, Alonso Lozano Andrea, González Vicente Francisca, Alonso Prada Vicenta, García Herrero Eustasia, Reguera Calvo Josefa, Ramos Valera Ramona, Penaos Alvarez Rafaela, Rebaque Simón Ignacia, Salvadores Botas María de la O, y Fuertes García Vicenta, por estar ya incluidos en las listas provisionales expuestas al público; Criado Fernández Luisa, Seco Duarte Herminia, Abella Blanes Anunciación y González González Teresa, por no tener la edad correspondiente; Cuervo Nistal Vicenta, Nistal García Manuela, Gembereña Goñi Martina, Martínez Pérez Salvadora, González García Juana, Fernández Prada Jesusa, López Lo-

pez Petra, Penaos Alvarez Agustina, Rodríguez Seco Elisa, Alvarez Alvarez Dalila, Alonso Durán Toribia, Alonso Rubio Josefa, Palacio Garcia Florentina del, Palacio Garcia Angela del, Puente Teures Juana, Alonso Alonso Ana Martina y Fernández Cabezas Felipa, por no justificar edad ni vecindad.

No se incluye en la lista definitiva, quedando en la adicional: Paz Silva Josefa de la, y Posadilla Viuda Mercedes, por tener derecho a figurar en ésta.

Se trasladan: Del Distrito 1.º, Sección 3.ª a la Sección 2.ª del mismo: Alonso Garcia Juana, Alonso Garcia Marcelina, Espeso López Elvira, Espeso López Felisa y Pérez Nistal Teresa; del mismo Distrito y Sección al 2.º Distrito, Sección 2.ª: González Alvarez Maria; del 2.º 2.ª al 2.º 1.ª: Pedrosa Castrillo Francisca; del 2.º 3.ª al 2.º 1.ª: González Garcia Vicenta y Liébana Martínez Silvestre Magín de, y del 2.º 4.ª al 2.º 3.ª: Garcia Abad Maria, Silva Rosón Josefa, Fernández Calvo Dolores y Silva Rosón Carmen.

#### *Bañeza (La)*

Se incluyen: Muñoz Garzón Basilia, Roldán Rodríguez Elvira, Roldán Rodríguez Sofia, Roldán Rodríguez Maria, Colubi González Luis, Cuétara y González Regueral Maria Teresa de la, Moro Blanco César, Ordás Gallego Maria de la Luz, Moro Garcia Elisardo, Moro Blanco Sofia, Casas Concejo Nicasio, Chantrero Rodríguez Ricardo, Fernández Ortega Julio, Aparicio Falagán Martín, Luis Botella José, Durán Moreno Mateo, Rebollo Arnelas Aureo, Franco Holgado José, Mata Casado Leopoldo de, Ferrero González Evelia y Mata Ferrero Leopoldo de, por justificar edad y vecindad.

#### *Bembibre*

Se incluyen: González Ballesteros Valentín, por justificar edad y cargo público; Franco Alonso Josefa, por justificar edad y ser esposa de funcionario del Estado; Fernández Rodríguez Francisca, Núñez Diaz Natalia, Calvo Fernández Isabel, Nistal Nieto Francisca, Lamilla Alvarez Catalina, Lamilla Alvarez Antonia, Núñez Vega Lucila, Sorribas Falagán Francisca, Gurdiel Carrera Carolina y Fernández Fernández Antonia, por justificar edad y vecindad.

No se incluyen: López Alvarez Maria y Blanco Fernández Francisca, por no tener edad; y Prieto Alonso Isabel y Fernández Cubero Emilia, por no justificar la residencia.

#### *Benavides*

Se incluye: Fernández Delgado Humbelina, por justificar edad y vecindad.

#### *Boñar*

Se incluyen: Rodríguez Diez Heliodoro, Ovejero del Agua Jovita y Ote-

ro Salón Godofredo, por justificar edad y vecindad.

Se excluyen: Andrade Arturo César, Domingos de Jesús Manuel, Gaspar López Antonio y Ferreiro López José, por ser extranjeros.

#### *Cabrillanes*

Se incluyen: Ocampo Gutiérrez Florentino y Alvarez Prieto Elisa, por justificar edad y residencia.

#### *Cacabelos*

Se incluyen: Madrigal Clemente Clemente, Salgado Fernández Adoración, Pérez Alba Delfina, Pérez Alba Asunción, Alvarez Pérez Concepción, González Alba Maria, Alba Fernández Maria, Asenjo Alba Aquilina, Vega Núñez Antonio, Amigo Núñez Florinda, Iglesias Diaz Luisa, Puerto López Bernardo del, Sernán- dez Valcarce Dorindo, Santos Cárdenas Manuela, Fernández Castelao Josefa, Fernández Carmen, González Rodríguez Antonia, González López Saturnina, López Díaz Ramona, Carballo Mallo Maria, Gonzalez Garcia Asunción, Alba Gonzalez Rosario, Alba López Manuela, Quiroga Baelo Manuel, López Gómez Manuel, Sánchez Diaz Presencia, Yebra Castellano Rosalia, Alba Fernandez Pilar, Fernandez Valcarce Bonifacia, Gómez Garcia Justa, López Escuredo Amalia, López Alba Luisa, Santos Alvarez Graciana, López Martínez Teresa, Fernandez Abella Pedro, Senra Alfonso, Asenjo Núñez Manuel, Martínez Marcos Dolores, Quiroga Basante Angel, Asenjo Gonzalez Maria, Gallardo Diaz Carmen, Carballo Fernandez Manuel, Gancedo López Humberto, Gancedo López Lorenzo, Diaz Varela Mercedes, Varela Amigo Cesárea, Núñez Basante Antonio, Rodríguez Gonzalez Clotilde, Gonzalez Sara, Figueroa Villaverde Angel, Basante Núñez Maria, Blanco Arroyo Felisa, Vizcaino Canóniga Alberto y Lago Canedo Dario, por justificar edad y vecindad.

No se incluyen: Fernandez Vázquez Carmen, Gusano Garcia Angel, Garcia López Nelida, Alba López Antonia, Alba Gonzalez Pláceres y González Gonzalez Felipa, por figurar ya inscritas en las listas provisionales; ni Garcia Yebra Magdalena, que figura también inscrita, aunque con los apellidos de Yebra Garcia Magdalena; Huerta Cortés Angelita, Blanco Quiroga Manuela, Morete del Rio Manuela y Rodriguez Sánchez Manuel, por no justificar que tengan la edad legal para figurar en el Censo; Vázquez Rodriguez Leopoldo, Vázquez de Requejo Arturo; Vázquez Rodríguez Manuela, Ramos Cadenas Agustín y Fernandez Puga Josefa, por no justificar edad y vecindad; Faustino Gonzalez Aparicio, por ser extranjero; Fernandez Lopez Francisco y Rodriguez Sanchez Alberto, por ser vecinos de otro Ayuntamiento; Diaz Sánchez Eduardo, por inca-

pacitado, y Rubio Rebolledo Santos, por no acreditar la edad.

No se excluyen: Martinez Abella Francisco, por no acreditarse la posesión en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Piedrafita, y, además, dicho cargo le ostentaría interinamente; Garnelo Guerra Elias, Alba López Josefa, Costero Vázquez Augustias y Núñez Pérez José Genadio, porque la edad ha debido acreditarse, para su eliminación de las listas provisionales, con certificación del Registro civil.

#### *Campazas*

No se excluyen: Muriel Pérez Justa y Navarro Rodriguez Tomás, por no justificarse su fallecimiento.

Se excluyen de la lista adicional: Sánchez Fernández Francisco y Sánchez Fernández Francisco, por estar duplicados en la lista provisional, teniendo la edad con que aparecen en ésta.

#### *Cármenes*

Se incluyen: Matas Alvarez José de las, Iglesias Canseco Concepción y López Garcia Lino, por justificar edad y vecindad.

#### *Carracedelo*

Se incluyen: Amigo Yebra César, Amigo Olego Concepción, Amigo Trincado Angel, Barrios Santiago, Carballo Francisca, Escudero Losada Maria, Faba Martínez Ignacio, Garcia Fernández Concepción, Garcia Fernández David, Garcia Romero Benigno, Lombardía Casimiro, López Amigo Maria, Martínez Encarnación, Mauriz Martínez Milagros, Rodriguez Josefa, Sarmiento Núñez Ludivina, Valcarce de Alba Armenia, Valle Granja Eduardo y Valle Trincado Maria, por justificar edad y vecindad.

#### *Castrillo de Cabrera*

Se incluyen: Cotado Vega Eusebio, Alvarez Palacio Santiago, Cotado Carrera Nicanor, Lordén Barrio Antolin, Carrera Liñán Isaac, González Incógnito Alfredo, Callejo Callejo Leonor, Barrio del Otero Cándida, Barrio del Otero Jacoba, y Alonso Alvarez Manuela, por justificar edad y vecindad.

#### *Castrocalbón*

Pasa de la lista adicional a la definitiva, Bajo Amigo Maria, por tener más de 23 años.

#### *Castrofuerte*

No se excluyen: Borbujo Amez Felicidad, Herrero Ramos Marceliano y González González Genoveva, por no justificarse su fallecimiento.

#### *Castrotierra*

No se excluyen: Bajo Agundez Prisciliana y Gallego Paniagua Jesús, por no justificarse que no tengan la edad de 23 años.

#### *Cebrones del Rio*

Se incluyen: Vidal Pérez Felipe y Villa Astorga Gregorio, por justificar edad y vecindad.

Se excluyen: Alonso Fernández Sebastiana y Martínez Ramos Vicente, por haber fallecido y Alija Simón Teresa, por no existir ninguna electora de este nombre y apellido.

#### *Cistierna*

Se excluyen: Alvarez Santamarta Amalia, Bárcena Ibáñez Teófilo, Cantón Cervela Rogelio, Merino Beltrán Pedro, Fernández del Blanco Librado, Gómez Díez Nicomedes, González González Agapito, Medina Carrera Francisco, Rodríguez Pérez Valentina, Díez Alvarez Concepción, Fernández Tejerina Félix y Reyero Valle Ponciano, por justificarse su defunción.

Se incluyen: Fernández Tejerina Fermína, Herrero Jorde Heriberto, Fernández Campo Celestina, Fernández Sahelices Lucinia y González Higelmo José, por justificar la edad y vecindad.

#### *Congosto*

Se incluyen: Alvarez Marqués Elvira y Enríquez Ramón Gerardo, por justificar edad y vecindad.

Se incluye en la lista adicional: Fernández Alvarez Hilario, por tener 22 años.

No se incluye: Enríquez Ramón Pedro, por tener menos de 22 años.

#### *Chozas de Abajo*

No incluida: Robla Gómez Jesusa, por no justificar edad, vecindad, ni cargo público.

#### *Destriana*

Se incluyen: Robles Rodríguez Eduviges y Lobato Robles Eloina, por justificar edad y vecindad.

#### *Folgosos de la Ribera*

Se incluyen: Arias Blanco Saturnino, Vega Campazas Inés y Vizen Juan Francisco, por justificar edad y vecindad.

#### *Grajal de Campos*

Se excluyen: Borge Fernández Mariano, Godos Rodríguez Matías y Encina Borge Bruna, por justificarse su defunción.

#### *Izagre*

Se incluye: Viuda Pérez Manuela de la, por justificar edad y vecindad.

#### *Joara*

Se incluye: Gutiérrez Martínez Amabilio, por justificar edad y vecindad.

#### *Joarilla de las Matas*

Se incluye: Calvo Escudero Fidel, por justificar edad y vecindad.

#### *Láncara de Luna*

Se excluyen: Suárez Gutiérrez Manuela, Suárez Gutiérrez Manuel y Suárez Gutiérrez Ricardo, por ser extranjeros.

#### *León*

Se incluyen: Prieto Fernández Rosario, Rueda Lucas Eladio, Rodríguez Sagrado Santiago, Negrillo Ríos Carmen, Pequeño Pérez Benito, Gon-

zález Díez Leonor, Delgado Blanco Petra Isabel, Carbajal Luna Santiago, Fernández Salomé Juan, Castro Pérez Martín, Molinos Esteban Victoriano, Martín Santos Pilar, Espeso González Paz, Martínez Gallego Ursicina, Martínez Ruiz Martín, González Guzmán Trinidad, Martínez Marínas Felipe, Rodríguez Fernández Manuel, Luis Blanco María de la Esperanza, Estrada Carpintero Justo, Alonso Fernández Antolina, García Alonso Rafael, Serrano Cuñado Teófilo, San José de Castro María, Urrutia Echániz Adolfo de, Gorostiza Irigoyen Pilar, García Díez Toribio, Rivera González Emiliano, Fernández Peñalosa María, Ceballos de las Torres Fernando, González González Victoria, Alvarez Martínez Lope, González Lastra Antonio, Boada Villegas Julio, Conde Conde Aquilino, Rivera Crespo Casilda, Pis Caveda Generoso, Ordóñez Díez Inocencia, Martínez Valverde Basilio, San Miguel Francés José, Partearroyo González José María, Escudero Rodríguez Cándido, Salazar Cristiano Leonor, Martínez Fernández Irene, Arretibel Juan Bautista, Alegre Olandia Segundo, Quindós de la Mota Manuel, Miguel López Tomás, Eguizábal Ogueta Miguel, García Madruga José, Puente González Isabel, Pozos Malvada Prudencia, Mateo Alcántara Elisa, Montaña Amor Purificación, Blanco Ordás Mariano, Canseco Castillo Francisco, Gómez Alonso Tomás, Gómez Socuéllanos Carmen, Alvarez Gordón Rosendo, Alcobá Sacristán Santos, González Jarrín Adelaida, Alvarez Ordás Angela, Alvarez Díez Pelayo, García Prieto Alfonso, Salvadores Roldán Gregoria, Villaverde González Antonio, Rubín Freile Manuel, González Fernández Florentina, Ortega Andrés Teresa, Gargallo Montes Angel, Alvarez Romero María, Ordás Goyanes Evelio, Alvarez Rueda Angel y Espinosa Sandoval Froilán, por justificar edad y vecindad.

También se incluyen: Montalvo González Alfredo, García Jove Mariano, Alvarez González José Aquilino, Sandoval Cascallana Nicolás, Valdés Casas Francisco, Giménez Segura Francisco, Díaz Díaz Francisco, Iglesias Hevia Balbino, Carmona Marbán Miguel, Martín Cardiel José, Fernández Fernández Antonio, Serrano Piedecapas Pedro, Montilla Rodrigo Luis, Agúndez Bermejo Juan, Martín Labora Bernardo, Domínguez Herrera Fernando, Díez Bercianos José, Nonides Vázquez José, Cárdenas Rodríguez Enrique, Samprún Guerra Mariano de, Molina Casteguione José, Martín Pérez Pedro, Orive Cantera Eduardo, Díaz de Rueda Francisco, Alonso González Isaac, Alcalá Lozano Felipe de F. Pellitero Sánchez Agustín, Montero Gómez Felipe, Moreno Baltasar Nicolás, Ramírez Jiménez Quiliano, Suañez Pacios Victor, García Ufa-

no Felipe. García Barreña Faustino, Valcuende García Cayo, Pedraza Paredes José, Gago Vega Adelino, García Sánchez Luis, Risco Borrego Félix, Alfayate Cantón Feliciano, López de Prada Manuel, Madrid Rubio Mariano, Alvarez Alonso Antonio, Santos Sánchez Francisco, Alvarez Nieto José, Ledesma Santos Sebastián, Fernández Rodríguez Zacarias, Lorenzo Delgado Andrés, Lopez Gancedo Ricardo, Carnicero Méndez Juan, González García Andrés, Díez Rubial Francisco, Castrillo Garzarán Rafael, Mellado Cabezas Pedro, Magro Fernández Enrique, Revuelta Rodríguez Antonio, Fernández Fernández Emilio y Carnicero Méndez Timoteo, por justificar edad y cargo público; y Pérez Luengos Teodosia, por justificar edad y ser esposa de funcionario público.

No incluido: Gil Gil Juan, por tener la residencia en otro Ayuntamiento.

Se excluyen: Sánchez Benito Francisco y Pérez Vargas Vidal, por no tener la edad reglamentaria.

Se trasladan: Del 2.º Distrito, Sección 1.ª al 3.º Sección 2.ª; Picón Marassa Domingo; del 2.º 2.ª al 6.º 3.ª, García Gómez Manuel, García Martínez Félix, García Martínez Manuel J, y García Martínez J. José; del 2.º 3.ª al 1.º 3.ª García Verduras Jenaro, Ducal de Vega Eduviges y García Ducal Manuel; del 2.º 5.ª al 2.º 3.ª Guerrero Calzada Antonio; del 3.º 3.ª al 3.º 2.ª Santallana Puente Aurora; del 3.º 4.ª al 2.º 5.ª Gómez Alvarez Luis y Paz del Río Rosario; del 4.º 2.ª al 5.º 3.ª, Pérez González Avelino; del 4.º 3.ª al 2.º 1.ª, Alvarez Cadórniga Alfredo y del 5.º 3.ª al 3.º 3.º, González Sánchez Ramón y Fuente Martínez Angela de la.

#### *Llamas de la Ribera*

Se incluyen: Alvarez Alvarez Braulio, García Álvarez Aurelia, Fernández Carbajo Antonio, Rodríguez Martínez Amada, Díez Nuevo Benigna, García Alvarez Pedro, Fernández García Emilio, Gomez García Gregorio, García González Obdulia, García Marcos Jerónimo, López Alvarez Francisca, Casares Rodríguez José Manuel, Alvarez Suarez María, López Cabezas Paulino, Díez Alvarez Benigna, Díez Suarez Antonio, Alvarez Suarez Rudesinda, Arias Díez Manuel Velasco Díez Demetria, Rodríguez Gomez Josefa, Alvarez Palmier Benita, Fernández Paz Nicolás, López González Dolores, Fernández Gómez Maximino, Marcos Suárez José, Fernández Fuertes Agustín, Fernández Alvarez José, Alvarez Suárez Elvira, Marcos Alvarez María, Arias González Gabriel, Fernández Alvarez Antonio, Alvarez Suárez Norberta, Alvarez Suárez Manuel, Fernández García María, Alvarez Alvarez Basilio, Alvarez Fernández Antonio, Arias Muñoz Francisco, Fernández Alvarez José, Llamas Marcos Hilario, Fernán-

dez Paz Francisco, García Suárez Toribia, Díez Arias Aquilina, Suárez Díez Julia, Álvarez Álvarez María, Pérez Álvarez Benito, Álvarez Fernández Emilio, Álvarez Álvarez Demetrio, Arias Fernández José, Álvarez Gutiérrez Vicenta, Fernández Rodríguez Claudia, Fernández González Fernando, Fernández González Joaquín, Fernández Alonso Primitiva, Gutiérrez Álvarez Manuel, García Fernández Teodoro, García Fernández Francisco, Gil de Paz Manuel, García Blanco Aurelia, Reguera Álvarez Luis, Sevilla Cuenllas María, Díez Fernández Salvadora, Pérez Fernández Inocencia, Paz Pérez María, Álvarez Álvarez Santos, Álvarez Álvarez Felicitas, Álvarez Álvarez Agueda, Álvarez Díez Manuel, Álvarez Díez Ángela, Álvarez García Aurelia, Arias Díez Manuel, Díez Fernández Julia, Díez Fernández Juan, Díez Álvarez María Luisa, Jimeno Pérez Manuel, García Marcos Laureano, Marcos Pérez Amparo, Rodríguez Castellano Joaquín, García Álvarez Rosalía, Díez Álvarez Francisco, Díez Fernández Piedad, López Gutiérrez María, Fernández Blanco Felicidad, García Pérez Manuel, Marcos Fernández Felicidad, Marcos Pérez Lucila, Palomo Nistal Marcelino, Pérez Álvarez Pedro, Álvarez Suárez José y Fernández Martínez María, por justificar edad y vecindad.

#### *Magaz de Cepeda*

Se incluyen: García Álvarez Agustín y García García Victorina, por justificar edad y vecindad.

Se trasladan de la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> Sección: Carballo Rodríguez Amalia, Carro Gutiérrez Salvador, Fernández Fidalgo Eugenio, García González Victorino, Gómez Fidalgo Gregoria, Nuevo García Gaspar y Úria Villegas María Luisa; y de la 2.<sup>a</sup> a la 1.<sup>a</sup> Alonso Gómez Cipriana, Álvarez García Luis y Gómez Núñez Víctor.

#### *Mansilla de las Mulas*

Se incluyen: Reguera Fernández Ignacio, Jabares Jiménez Bernardo, García Villa Florencia, Rodríguez del Río Nicolás, García Prieto Fernando, Fernández Marañón Fabia, Villafañe Fernández Melchor, Loma Martínez Bonifacia, San Juan Merino María Angeles, Baños Sacristán Gonzalo, García Sanz Ascensión, Sanz Cascallana Dolores, Marinelli Zapico Evangelina, Ramos Llorente Cayo, Reguero Abián Melquiades del, Pinacho Urriza Luisa y Llorente Rodríguez Patricio, por justificar edad y vecindad.

No se incluyen: Fuentes Pérez Joaquín, Burón Acebedo Manuela, Merino Luis Amparo, Luis Bayón Isidora, García Martínez Cayetana y Cachán González Ángel, por no justificar edad y vecindad.

No se excluyen: Río Villafañe Crisanta, Villafañe García Trinidad, Río Almazán Rodrigo, Baños Sacristán Lorenzo, Sacristán Alonso José y

López Paniagua Pedro, por no justificarse las causas alegadas para su exclusión.

#### *Matadeón de los Oteros*

Se incluyen: Ramos Rodríguez Nicolás y Prieto Sandoval Marcelina, por justificar edad y vecindad.

#### *Murias de Paredes*

Se incluye: Díez Viñuela Victoria, por justificar edad y vecindad.

#### *Onzonilla*

No incluida: Pastrana García Froilana, por no justificar la edad.

Se incluyen en las listas adicionales: González Laguna Paulina, González Fernández Benilde, Álvarez Campano Leoncio, Villanueva Fernández Gabriela, González Pertejo Manuel, Castrillo Álvarez Casimiro, González Gutiérrez Florentina, Lorenzana Ramos Belarmino y Fidalgo Pertejo Benigno, por justificar edad y residencia.

#### *Pajares de los Oteros*

Se incluyen: Paniagua Herrero Juan, Santos Melón Paula, Moncada Cuevas Patrocinio, Gómez Fernández Francisco, González Luaces Enrique, Fernández Llamazares Consuelo, García Díez Primitivo y Taladríd Revuelta María, por justificar edad y residencia.

#### *Palacios del Sil*

Se incluyen: Calvo Botana Andrés, García Barreiro Saturnino, Prieto Rosón Renedicta, Pérez Dominguez Raimundo, Álvarez Cordero Concepción, González Álvarez Gabriela, González González Idalia, González González Vicente, Vidal Álvarez Emilia, Martínez González Petra, Rosón Gascón Estefanía, Beneitez Otero Juan, Álvarez Rosa, González Rabanal Antonio, González González María, Martínez González Concepción, González Matías Manuel, Matías Fernández Virginia, Panizo Núñez Luciano, González Fernández Victorina, Panizo Núñez María, Martínez Fernández Aurelio, Álvarez Francisca, García Cortina Pilar, Álvarez García Jesusa, Sabugo Álvarez Asunción, Álvarez González Marcos, Pérez Álvarez Constantino, García Manuela, Gancedo García Segundo, Magadán Otero María, Álvarez Amigo Manuel, Álvarez Otero Generosa, Magadán Dolores, González González Leonardo, González Natalia, López Amigo Agripina, García Fernández Manuel, González Josefá, González Álvarez Florentino, González Beneitez Francisco, Carro Álvarez Lucas, Otero Reguera Vicente, Álvarez González Joaquina, Reguera Cas.ro Francisca, González Amigo Domingo, González, Amigo Teresa, González Álvarez Regino, González Amigo Pilar, González Amigo José, Magadán Otero Cristina, García Álvarez Antonio, Fernández Arias Manuel, García Martínez Alcides, Díez Fernández Segundo, García Crespo Javier, Saez Rodríguez

Valeriano, Díez Gundin Avelino y Fernández García Julián, por justificar edad y vecindad.

No se incluyen: Losada González Senén, García González Segunda, García Álvarez Manuel y González Beneitez Hilaria, por no justificar edad ni vecindad.

Se excluyen: García Maceda Honorina, por tener 18 años de edad y Rivero Duarte Luis, por ser extranjero.

#### *Paradaseca*

Se incluyen: Alonso Lama Ángel, Alonso Lama Teresa, Alonso Barredo Dominga, Alba Barredo Juan, Alonso Merodo Manuela, Abella Merodo María, Abella Gutiérrez Dominga, Barredo Mauriz Samuel, Barredo González María, Barredo Lucía, Barredo Blanco Antonio, Barredo Blanco Pedro, Barredo Cela Juan Antonio, Barredo Alba Jesusa, Barredo Cela Genoveva, Carballo Potes Serafin, Carballo Alba Sofía, Cerezales Gutiérrez Manuel, Cedrón Pedro, Digón Mauriz Ángela, Díaz Gómez Venancia, Fernández Santín Carlos, García Atilana, García Mauriz Francisca, García Mallo Ester, García Mallo Aurea, González Abad Santiago, Gómez González Josefá, González Serisier Saturnino, González Celestina, Gutiérrez Tuñón Magdalena, González Tuñón Ricardo, González González Secundino, González González Mercedes, González González Pilar, González Tuñón Petronila, Gutiérrez Mauriz Filomena, Gutiérrez Díaz Justa, Gutiérrez Tuñón Germán, Lama Virginia, López Armesto Vicente, Montes Díaz María, Novo Montes Manuel, Pereira Abella Francisco, Quiroga María Antonia, Quiroga Secundina, Quiroga Díaz Fidel, Rodríguez Novo María, Soto Barredo Segundo, Soto Abella Victorina, Santín Gutiérrez Martina, Abella Fernández Magin, Abella Poncelas Emilia, Abella Poncelas Dámaso, Alba Tuñón Tomás, Barredo Poncelas Florinda, Fernández Mauriz Justa, Fernández Gutiérrez Martín, González Amigo Rudesindo, González Barredo Pascuala, González Mauriz Marcelino, Mauriz Merodo Elvira, López Abella Luisa, Poncelas Brigida, Tuñón Poncelas José, Alba Gervasia, Alba Merodo Encarnación, Alonso González Pedro, Alonso Lama Eduardo, Álvarez Gutiérrez Valentina, Alonso Díaz Ángela, Alonso Murias Aurelio, Corullón Méndez Joaquín, Díez Abad Benjamín, Frey Gallego Luis, Fuente Poncelas Miguel, Fuente Alba Aurora, Gutiérrez Alba Avelina, López González Rogelio, Merodo Álvarez María, Méndez Santín Rosa, Montes Barredo Salvador, Poncelas Álvarez Alvaro, Torres Enguidano Mariano, Villar Méndez Angustias, Abella Alfonso Maximino, Abella Poncelas Gerardo, Alonso Felipa, Alonso Alonso Bautista, Alonso Isabel, Alonso Alonso Faustina, Alonso González Benita, Alonso González Rosa, Alonso Osorio Benigno,

Alonso Osorio Marcelina, Alonso Poncelas Belarmino, Alonso Poncelas Felicitas, Alonso Poncelas Flora, Alvarez Antonia, Couso Gonzalez Eumenio, Fernandez Gutierrez Piedad, Gonzalez Gonzalez Baldomero, Gonzalez Bernarda, Gonzalez Gonzalez Amalia, Gonzalez Fuente Balbina, Gonzalez Alonso Claudino, Gonzalez Ricardo, Gonzalez Genoveva, Gonzalez Gonzalez Hldefonso, Gonzalez Poncelas Virgilina, Gonzalez Poncelas Lorenza, Gonzalez Fuente Manuela, Gonzalez Poncelas Antonio, Gomez Alonso Domingo, Gutierrez Alonso Romualdo, Gutierrez Alonso Daniel, Gutierrez Alonso Avelino, Gutierrez Gonzalez Getrudis, Gutierrez Gonzalez Angela, Gutierrez Gonzalez José, López Benedicto, Perez Diaz Venancia, Poncelas Rellán Pilar Poncelas Gonzalez Domingo, Poncelas Alonso Benigno, Poncelas Alonso Asunción, Poncelas Alonso Isabel, Poncelas Alonso Concepción, Poncelas Alonso Eduvigis, Poncelas Doral Maximina, Poncelas Argentina, Poncelas Gonzalez Engracia, Poncelas Gonzalez Manuela, Poncelas Gonzalez Lorenzo, Poncelas Gonzalez Celestino, Poncelas Gonzalez Balbino, Poncelas Gonzalez Domingo, Poncelas Gonzalez Casilda, Poncelas Poncelas Carolina, Rellán Santin Aniceta, Vilor Gonzalez Ramón, Baelo Corullón María, Merodo Alonso María, Pedreira Paz Francisco, Perez Neira Domingo, Poncelas Gonzalez Rosendo, Quiroga Cerredo Domingo, Merodo Mauriz Florentina Tuñón Cela Isabel, Alba García José Claudio, Alba Paula, Alba Poncelas Venancia, Osorio Alba Juan A., García García Felipa, García Gomez Josefá, Mauriz María, Poncelas Isidora Poncelas Poncelas Rudesindo, Poncelas Poncelas Eduvigis, Poncelas Poncelas Luisa, Poncelas Poncelas Amalia, Poncelas Alba Eladio, Poncelas Poncelas Ursula, Poncelas Regina, Poncelas Cerezales Manuel, Alba Lopez Dorinda, Gutierrez Villar Carmen, Gonzalez Alba Dorinda, Alonso Poncelas Silvino, Amigo Romero Manuela y Gutiérrez Gonzalez Eusebio, por justificar edad y residencia.

No se incluyen: Alonso Lama Andrés, Teijón Laso Ludivina, Alba Alba Cristina, Martín Fernandez Manuel, Poncelas Cerezales Adolfo, Poncelas Doral Delfina, Perez Poncelas José, Valcarce Flora, Valcarce Gutierrez Genoveva, Alonso García Cándida, Alonso Alonso Domingo, Doral María, Gonzalez Poncelas Avelina, Poncelas Alonso Francisco, Poncelas Alonso Jesusa, Poncelas Doral Brindis, Poncelas Gonzalez Jesusa, Porto Gonzalez Serafin, Porto Gonzalez Restituto, Porto Gonzalez Marcelina, Porto Gonzalez Pilar, Diaz Perez Josefá, Alba Abella Francisco, Alba García Restituto, Barredo Poncelas Hldefonsa, Alba Valcarcel Rafael, Poncelas Gonzalez Ursula, Pon-

celas Gutierrez David, Alba Barredo Isidro, Alba Barredo Manuel y Alba Barredo Avelino, por no justificar edad y residencia; Méndez Alonso Antonia, Méndez Alonso Venancia, Alonso Alonso Bernardino, Abella Agustina, Poncelas Alonso Francisco y Poncelas Alba Filomena por no tener edad.

Se incluyen en las listas adicionales: Merodo Alonso Rosa, Abella Poncelas Angustias, Lopez Alba Carolina, Cerezales Elmelinda, Pérez Poncelas Miguel, Gonzalez Mallo Albida, Mallo Fernandez Ofelia, Merodo Mauriz Francisca y Tuñón Mallo Fermín, por tener la edad correspondiente.

No se excluyen: Alvarez Isidro, por no demostrarse su pérdida de vecindad, por el hecho de no figurar en el padrón; Alba López Jovita, Poncelas Barredo Doroteo y Arias Alvarez Asunción, por no demostrarse documentalmente que no tengan la edad para figurar en las listas generales; Abella García Matilde, Abella Tuñón Graciana, Diaz Merodo Manuel, Vilor Alonso María, Vilor Alonso Germán, Acebo García Esteban, García Poncelas Segundo, Diaz Broco Hortensia, Diaz Rubio Virginia, Mauriz Alvarez Victorino, Diaz Alba Casimiro, y García Alba Antolín, por tener la edad correspondiente para ser elector.

Pasan de la lista general a la adicional: Rellán Gonzalez José, Lopez Poncelas Martina y Abella Poncelas Juan, por tener 22 años de edad.

Se excluyen de la lista general: Gutiérrez Alonso Florinda, Ramos Fernandez Enrique y Acebo Alba Antonio, no agregándose a la adicional por tener menos de 22 años.

No se incluye en la lista adicional a Novo Montes Josefá, por no justificar edad ni residencia.

#### *Páramo del Sil*

Se incluyen: Penillas Alvarez Diego, Checa Gutiérrez Antonio, Caboalles Penillas Herminia y Abad Balbina Francisca, por justificar edad y vecindad.

No se incluyen: Rodríguez Romero Sabina y Rodríguez Ordóñez Pedro, por no justificar edad y vecindad.

#### *Pola de Gordón (La)*

Se incluyen: Chacón Rodriguez Hldefonso, Rodríguez González José, Aguirre Pangución Matilde, Rodríguez Aguirre Paz Purificación, Rodríguez Aguirre Josefá, García Marcos Juana y Fernández García Herminia, por justificar edad y residencia.

No se incluye: Rodríguez Aguirre Matilde Antonia, por no tener edad.

#### *Ponferrada*

Se incluyen: López Reguera Isidro, Fernández López Isabel, Torres Vázquez Alfonso, Ovejero del Agua María, Martínez Corral Antonio, Cañellas Marquina José, Arruche Polo Asunción de, Almeida Martín Nar-

ciso, Vilaboa Iglesias Manuel y Fernández Díez Rosario, por justificar edad y vecindad.

No se incluyen: Fernández Prieto Julio, García Huerta Teresa, González Villegas David, Pacios Barrio María y Gil Dobardo Gumersindo, por no justificar edad y vecindad.

#### *Posada de Valdeón*

Se incluyen: Campillo Pérez Ramiro, Pellitero Martínez Justiniano y Pellitero Martínez Estefanía, por justificar edad y vecindad.

#### *Pozuelo del Páramo*

Se excluyen: Molero Mielgo Benigno, Rodríguez García Melecia, García Molero José, Montes Tesón Dolores, García Cartón Petronila, López Villar Isabel, Fernández Vilorio Rafaela, Herrero Sánchez Andrés, Herrero Pérez Antonio y Fernández Pérez Juan, por justificarse su fallecimiento.

#### *Quintana y Congosto*

Se incluyen: Vázquez Losada Ricardo y Díaz Rodríguez Otilia, por justificar edad y vecindad.

Se traslada: Alonso Flórez Manuel, de la 1.ª Sección a la 2.ª.

#### *Riaño*

No se incluyen: Liébana Muñiz Obdulia Modesta, Conde Pérez Agustín y Alonso Alonso Jesús, por no justificar edad ni vecindad.

Se traslada de la 1.ª a la 2.ª Sección al elector Alonso Orejas Felipe, por tener su domicilio en la calle de la Iglesia, perteneciente a ésta.

#### *La Robla*

Se incluyen: García Robles José, Rey Alvarez Elvira, Alvarez Cubria Crisanto, Díez Robles Isabel, García Rodríguez Francisco, Alvarez Cubria Paula, Martínez García Saturnino, Viñuela Castro Teresa, Viñuela Castro Serafina, López Cañón Adolfo, Fuertes Centeno Dolores, Flecha Suárez Adela, Agudín Dionisio, Mallo García Obdulia; Gabela González Manuel, Suárez García Virginia, González Alvarez Lorenzo, González Morán Engracia, González Díez Avelina, González Castañón Olegario, Viñuela González Rufina, Marcelino Luis, García Castañón Máximo, González Castro Julián y Castro Láiz Marcelino, por justificar edad y vecindad.

Igualmente debe incluirse a Gutiérrez Rodríguez Bienvenido, por justificar edad y vecindad, pues si bien se informa que ha sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Santolúa (Teruel), no se acredita la posesión en dicho cargo.

Se excluyen: González Casado José, por haber perdido la vecindad en La Robla, al adquirirla en La Pola de Gordón; García Uría Mariano y García Castro Amando, por no tener la edad correspondiente y Rodríguez Suárez Faustino, Díez Enrique, Rodríguez Suárez Eduardo, Alvarez

Láiz Sixto, Balbuena Gutiérrez José y Láiz Viñuela Julián, por llevar menos de un año de residencia.

No se incluyen: Arias González Amador, Bermudez Suárez Covadonga, González San Martín José, Gutiérrez García Raimundo y Tuñón Suárez Cipriano, por llevar menos de un año de residencia.

Se trasladan: de la Sección 2.<sup>a</sup> del distrito 2.<sup>o</sup> a la 1.<sup>a</sup> del mismo distrito, Alvarez Barreiro Flaminio; de la 1.<sup>a</sup> del distrito 2.<sup>o</sup> a la 2.<sup>a</sup> del mismo distrito, Castañón Gutiérrez Felicia, Diez González María del Carmen y Diez González Maximina, y de la Sección 1.<sup>a</sup> del distrito 2.<sup>o</sup> a la misma Sección del distrito 1.<sup>o</sup>, González Rodríguez Manuel.

#### *Rodiezmo*

Se incluye: González Palomo Pedro, por justificar edad y vecindad.

#### *Saelices del Río*

Se incluye: Caminero Antón Martina, por justificar edad y vecindad.

#### *Sahagún*

Se incluyen: Díaz-Caneja Escudero Maximino, Pérez Ruiz Tomasa, Santervás de la Viuda Félix, Font Calderón Julio y Herrán Matía José, por justificar edad y vecindad.

#### *San Andrés del Rabanedo*

Se incluyen: García Flórez Rosenda y Laiz Dominguez Rafael, por justificar edad y vecindad.

#### *San Cristóbal de la Polantera*

Se incluyen: Luengo Fuertes Pedro y García Miguélez Hermenegildo, por justificar edad y vecindad.

#### *San Emiliáno*

Se incluyen: Alvarez Mallo Eloy y Alvarez Mallo Felicia, por justificar edad y vecindad.

#### *San Millán de los Caballeros*

Se incluye: Rodríguez de León Jerónimo, por justificar edad y vecindad.

#### *Santa Colomba de Somoza*

Se incluye: Tostán Alvarez Valeriano, por justificar edad y vecindad.

#### *Santa María del Páramo*

Se incluyen: Santiago Sastre Cosme, Mayo Paz Isaac, González Paz Perfecto, Tejedor de Paz Froilán, Paz Martínez Teresa de, Santos Tagarro Angel y Egido Paz Severiano Maurino del.

#### *Santiago Millas*

Se incluye: Andrés Martínez Nicolás, por justificar edad y vecindad.

#### *Soto de la Vega*

Se incluyen: Pérez Díaz Antonio y Fernández Calvo Florencia, por justificar edad y vecindad.

#### *Soto y Amio*

Se incluyen: García Arias Manuel y Robla Mirantes Victorina, por justificar edad y vecindad.

#### *Toreno*

Se incluyen: Alvarez Colinas Prudencio, Alvarez Gómez Manuel, Alvarez Gómez Antonio, Alvarez Gómez Lucía, Alvarez Gómez María, Alvarez Ildelfonsa, Alvarez Calvo María, Buitrón Vuelta Vicenta, Buitrón González Joaquín, Colinas Velasco Tomás, Diez Gómez Miguel, Eleno Campo Ramón, Cuadrillero Gómez Daniel, García del Puerto José, González Rodríguez Leodora, López Gómez Antonio, López García Socorro, Muñoz García Antonio, Orallo Buitrón José, Pérez Zapatero Agustín, Pérez Alvarez Manuel, Pérez Alvarez Lucía, Pérez Alvarez Waldo, Mayo Paramio Bernardo, Rubial Gómez Agustín, Rodríguez Gómez Toribio, Rodríguez Alvarez Manuel, Rodríguez Alvarez José, Santalla Orallo Celia, Tomé Elvira, Velasco Buitrón Manuel, Velasco Vuelta Manuel, Alvarez Urbano, Alvarez Gundín Andrés, Calvo Valcárcel Santiago, Calvo Rubial Higinio, Calvo Fernández Manuel, Calvo Alvarez Manuel, Gundín Arroyo Domingo, González Alvarez David, González Orallo Francisco, Orallo de la Mata Jaime, Marcos Orallo Florentino, Prieto Alonso Luis, Alonso Fernández David, Alvarez Diez Lázaro, Alvarez Alvarez Belarmino, Alvarez Alvarez Marcelino, Alvarez Alvarez Abelardo, Alvarez Gundín Angel, Diez Calvo Leopoldo, Diez Calvo José, Diez Alonso Segundo, Diez Porras Jerónimo, Diez Diez Gregorio, Diez López Justo, Diez Vuelta Justino, Diez Vuelta Miguel, Diez Vuelta Francisco, Diez Vuelta Cándida, Diez Vuelta Vicenta, Fernández Diez Patricio, Fernández Diez Cosme, Fernández Couchero Cástor, Fernández Alvarez Esperanza, González Diez Benigno, Fernández Emilio, González González Felisa, Oviedo Canedo M. Encina, Pérez Felipe, Pérez Alonso Gervasio, Pérez Pérez Daniel, Pérez Pérez Abundio, Pérez García Daniel, Paz Alvarez Andrés de, Paz Alvarez Leovigildo de, Paz Alvarez Rogelio de, Paz Alvarez Gerardo de, Paz Alvarez Licinia de, Rubial Buitrón Julia, Rubial Gómez José, Vuelta Diez M. Encarnación, Vuelta Alvarez Baldomero, Vuelta Fernández Camilo, Velasco Fernández Victoriano, Velasco Calvo María, Valle González Paciano del, Arias Arias Antonio, Arias Diez Camilo, Arias Marcelina, Arias Rodríguez Isabel, Arias Fernández Aurelio, Alvarez Alvarez Jacinto, Fernández Alvarez Benigno, Fernández González Andrés, González Valcárcel Fausto, Marqués González Benito, Marqués González Francisco, Marqués González Esteban, Otero Arias Feliciano, Otero Arias Pedro, Otero Arias Valeriano, Otero Arias Pilar, Otero Arias Faustina, Otero Arias Santiago, Rodríguez García José, y Alvarez Gundín Sabina, por justificar edad y vecindad.

#### *Turcia*

Se incluye: Villar Fernández Eugenio, por justificar edad y cargo público.

#### *Valdepolo*

Se incluyen: Escudero Ruiz Vicente, por justificar edad y residencia, y Ampudia Vega Heriberto, por justificar edad y cargo público.

#### *Valderas*

Se incluyen: Dominguez Hidalgo Francisca, Dominguez Ruano Lorenza, Rodriguez Sastre Florentino, Gil García Teresa, Rodriguez de la Fuente Elías, Fernandez Granado Antonio, Perez Lera Cayetano, Fernandez Abad Nicolás, Rodriguez Serrano Jesús, Lera Ruano Rafael, Rodriguez Fernandez Catalina, Tirados García Matías, Serrano Gonzalez Lorenza, Sanchez Fernandez Raimundo, Fernandez Rubio Mario, Morla Gonzalez Mercedes, García Fernandez Cándida, Carnero Rodriguez Carmen, Fernandez Prieto Gregoria, Corral Calleja Leoncio, Gonzalez Gil Dolores, Elipe Dentero Lourdes, Cerdera Saude Angélica, García Perez Rosario, Sanchez Chimeno Luciano, Fernandez Ramos Beatriz, García Casado Antolina, Blanco Aguado Laureana, Carreño Ortega Inocencia, Perez Rubio Fausta, Badallo León Blasa, García García Juana, Auxiliadora López Auxilio, Fernandez Marcos Escolástica, Illera Sánchez Verónica, Vázquez Tejuelos Mercedes, Cambero Robles Aquilino, Perez Rubio Ascensión, Diez Tirados Cayo, Miguel Gonzalez Eduvigis, Castaño Marcos Josefa, Llamas García Socorro, García Castaño Mariano, Prieto Carrera Josea, Serrano Toral Eugenio, Anta Fernandez Dorotea, García de Abajo Antonio, Trancón Carbajo Florentino, Carro Arteaga Leandra, Abajo Dominguez Maximina de, García Luengos Ruperta, Rodriguez Labrador Modesto, García Vecino Celestino, Modino Gonzalez Elena, Fernández Estébanez Eustaquia, Pastor Fernandez Martina, Vaquero Martinez Constantino, Pajares del Río Facundo, Arteaga Rodriguez Gerardo, Herrero Ovejero Blas, Farto Cabo Eustasia, Prieto García Jacinto, Alonso Antimio Alvaro, Estébanez Farto Rosa, Schneider Blaise Alice, Lozano Santiago Perfecto, Trapero Gonzalez Gregorio, García Dominguez Encarnación, Rodriguez Sastre José, Vecino Pastor Jeremias, Vázquez de Prada Alonso Aniano, Vallejo Nájera María Concepción, Arteaga Valcuen de Sabina, Vecino Páramo Manuela, Lozano Justel Felicitas, Páramo Casado Evarista, Estébanez Farto Guadalupe, Prieto de la Blanca Juana y Blanco Ovejero Domitilo, por justificar edad y residencia; y Santamaría Gonzalez Aurora, por justificar edad y ser esposa de funcionario público.

Se incluyen en las listas adicionales

les: Pérez Alonso Félix, Tirados Rodríguez Francisco, Arteaga Sanmartín Filomena, Carnero Carnero José, Tirados Blanco Ricardo Eugenio, Rodríguez Serrano Rufina y Gonzalez del Amo Socorro, por justificar edad y residencia.

No se incluyen: Lera Carreño Julio, por no tener edad legal para ello; Garrote Villar Francisco, Fernandez Colinas Aquilea, Casado Carreño Vidal, Madero Fernandez Antonio, Madero Fernandez Emiliana y Fernandez del Campo Carmen, por no tener fizar residencia de mas de un año.

Se trasladan: de la Sección 1.ª del Distrito 1.º a la 2.ª del mismo, Angela Temprano Varela; y de la 1.ª Sección del 2.º Distrito a la 2.ª del Distrito 1.º Vaquero Quiñones Antoliano.

*Valderrey*

Se trasladan: de la 2.ª a la 1.ª Sección los electores Cuesta García Angel, Cuesta García Luis y Reñones Callejo Tirso, por corresponder al pueblo de Matanza.

*Valderrueda*

Se incluye: Gutiérrez Diez Ignacio, por justificar edad y vecindad.

*Valdevimbre*

Se incluyen: Alonso Alvarez Gerardo, Alonso Alvarez Teodoro, Alonso Antimio Eulampio, Alonso Casado Laurencio, Alonso García Gregorio, Alonso Martínez María, Alonso Martínez Miguel, Alonso Pérez Daniel, Alonso Rey Práxedes, Alvarez Alonso Florencio, Alvarez Prieto Ramiro, Aparicio Pellitero Laurentino, Arenal Alvarez Cándido, Jáñez Ugidos Santiago, Ludeña Blanco Félix, Llamas Alonso Herminio, Llamas Alonso Telesforo, Llamas Ferrero Eutiquiano, Martínez García Hortensia, Mateo García Alberto, Mateo Rey Sabino, Mateo Rey Fulgencio, Mateo Rey Victorino, Morán Blanco Joaquín, Santos Osorio Salvellio, Sutil Rey Veridiana, Fernández Benavides Vicente, García Alonso Gregorio, González Fernández Cándido, González Pellitero Julián y Trigal Casado Teodosio, por justificar edad y vecindad.

Igualmente se incluye en la lista adicional a González Ordás María, por justificar edad de 22 años y residencia.

*Valencia de Don Juan*

Se incluyen: Mata Alonso Emilio de y Fernandez - Miranda Gutierrez Isidro, por justificarse edad y cargo público; Morán Robles Alejandro, Sahelices Blanco Laureana, Delás Quiñones Lucía, Seijas de Castro Angel, Gil Hilera Florentina, Sanchez García Eliseo y Velicias Rodríguez Justo, por justificar edad y vecindad.

Se traslada de la Sección única del distrito 1.º a la sección 1.ª del distrito 2.ª Cimadevilla Alonso Modesta.

*Valle de Finolledo*

No se incluyen: González López Baltasar y López Rodríguez Ana, por no justificar edad y vecindad.

*Vega de Almanza (La)*

Se incluyen: Díaz García Julio, Hernández Hernández Nicolás y Lozano Bermejo Guadalupe, por justificar edad y vecindad.

*Vega de Espinareda*

Se incluyen: García García Valeriano, García Martínez María, Martínez Casas Nicolás, Franco Luengo Carmen, Amigo Amigo Francisco, Riveiro de los Santos Manuel, García Fernández Leoncio y Abella López Carlos, por justificar edad y vecindad.

No excluidos: López Rodríguez Victoriano, Alvarez Pérez Mariano, García Martínez Alfredo, Pérez Pérez Isolina, Pérez Pérez Arsenio, Pérez Martínez Laurentino, Pérez Martínez Domingo, Pérez Martínez Dominga, Pérez González Pio, Pérez González José, Martínez Rellán Elias, Martínez Rellán Dominga, Martínez Rellán Manuel, Rodríguez Librán Manuela, Pérez Pérez José, Prieto Pérez José y Díaz Fariñas Luciano, por no ser el Padrón municipal el único medio de probar la residencia.

*Vega de Valcarce*

Se incluyen: Sampedro Travieso José, Fernández Rebollal José, Otero López Asunción, Fernández Rebollal Florentina, Alvarez Núñez José, Potes Juanes Manuel, Vecin Incógnito José, Novo de la Fuente Bautista, Digón Digón Antonio, Carballo López José y Méndez Fernández Pedro, por justificar edad y vecindad.

*Vegamián*

No se incluyen González Ramiro, Alonso Hurtado Emilia y Alonso del Blanco Consuelo, por no justificar la edad.

*Vegas del Condado*

Se incluyen: Cañón Rodríguez Lisardo, Llamazares García Severiano, Carcedo Fernández Donato, Modino Roldán Erésvita y Blanco Cañón Maximino, por justificar edad y vecindad.

No se incluyen: González González Apolinar, por no llevar el tiempo de residencia necesario y Carcedo Modino Bernardo, por tener 19 años.

*Villafranca del Bierzo*

Se incluyen: Mediavilla Liñán Angel y Laguna del Pozo Mercedes, por justificarse edad y residencia.

Se trasladan: De la Sección 2.ª del Distrito 1.º a la 1.ª del 2.º, Abella Rodríguez Carlos, por pertenecer a esta última la calle en que habita; y de la Sección 1.ª del Distrito 2.º a la 2.ª del 1.º a los electores de aquella señalados con los números 12 al 19, 21 al 23, 44, 45, 158 al 160, 231, 232, 286 al 289 y 397 al 404 de la lista provisio-

nal y el 2.º de la lista adicional, por corresponder a Landoiro y Villachá.

*Villamañán*

Se incluyen: Cureses de la Huer-ga Eduardo y Valdés Mateo Paz, por justificar edad y cargo público,

*Villamejil*

Se incluyen: Hernández Redondo Juan y García García Cipriana, por justificar edad y vecindad.

Se excluye: Suárez García Eusebio, por duplicado.

No se excluye: Alvarez Alvarez Rafaela, por no comprobarse que está duplicada.

*Villanueva de las Manzanas*

Se incluyen: Calleja García José María, por ser médico titular y a su esposa Fuentes Prieto Encarnación de la, y a Sanz Fernandez Benedicto y Martinez Lumbreras Celsa, por justificar edad y residencia.

*Villaornate*

Se excluyen: Carreño Maulin Carmelo y Ferreras Cadenas Arsenia, por no tener la edad; Carreño Maulin Marcelina y Perez Martinez Juan; por no tener el tiempo de residencia, y Vega Ferreras Isidoro de la, por justificarse su defunción.

No se excluyen: Fernandez Fernández Dorotea, Morán Rodríguez Eutiquiano y Vicente Pastor Rufino, por cumplir la edad antes del día 1.º de Noviembre próximo.

Se excluyen de la lista de electores, pasando a la adicional: Reguero Leonardo Pedro del, por cumplir la edad en Mayo próximo.

*Villaquejada*

Se incluye: Redondo Huerga Andrés, por justificar edad y vecindad.

Se excluyen: Borbujo Cadenas Jerónima, Huerga Astorga Antonia, Pérez Villamandos Wenceslao, Redondo Marbán Rosario y Román Franganillo Angel, por justificarse su fallecimiento.

*Villarejo de Orbigo*

Se incluyen: Santos Gonzalez Valeriano, Perez Rueda Urbano y Pastor Ratou Fabriciano, por justificar edad y cargo público.

*Villaturiel*

Se incluyen: Alvarez Redondo Sabina, Gonzalez Rodriguez Evarista, Cañas Presa Sabino, Martinez Manga Sabina, Redondo Martinez Rafaela, Redondo Vadillo Benigno, Redondo Gonzalez Pedro, Muñoz Martinez Prudencio, Martinez Redondo Magdalena, Martinez Redondo Rosalina, Martinez Martinez José, Martinez Martinez Alfredo, Francisco Redondo Segunda, Martinez Ibán Nazario, Llamazares Ibán Gaspar, Vega Herro Luciana, Vega Mateos Basilia, Aller Alonso Eulogia, Llamazares Aller Adelaida, Alvarez Fernandez Bartolomé, Serrano Ibán Bernardino Serrano Ibán Maria Antonia, Redondo Pérez Ceferina, Castro Aller Fran-

cisco, Alonso Gonzalez Nazario, Aller Lorenzana Ursula, Torres Perez Fernando, Aller Aller Eusebio, Martinez Castro Oliva, Blanco Blanco Manuel, Garcia Perez Elena, Redondo Manga Laurentino, Redondo Blanco Angelina, Santamarta Andrés Florentina, Santamarta Aadrés Antonino, Treceño Cordero Maturino, Treceño Perez Miguel, Treceño Perez Elpidia, Redondo Rodriguez Maria, Cascallana Perez Erundino, Diez Llamazares Adela, Martinez Gonzalez Victor, Martinez Blanco Bernardo, Martinez Sierra Remigio, Martinez Sierra Victor, Martinez Sierra Veridiana, Manga Martinez Amalia, Gonzalez Andrés Félix, Vega Castañón Natividad, Robles Francisco Antonia, Ibán Ibán Florentina, Blanco Rodriguez Josefa, Garcia Rodriguez Gabriel, Rodriguez Manga Florencio, Alvarez Blanco Celestina, Lorenzana Lorenzana Emeterio, Martinez Lorenzana Engracia, Mateos Alonso Ubalda, Fernandez Mateos Eleuteria, Lorenzana Garcia Hipólito, Alvarez Martinez José, Martinez Martinez Gregoria, Rodriguez Garcia Cristóbal, Cañas Castro Benito, Gonzalez Martinez Julia, Gonzalez Gonzalez Tomasa, Diez Vallinas Apelio, Redondo Martinez Hilario, Redondo Perez Isabel, Cañas Cañas Natividad, Torres Benito Esteban, Aller Castrillo Lorenza, Aller Alonso Ignacio, Canal Celada Eduarda, Ibán Gonzalez Cándido, Redondo Pérez Valentin, Garcia Castro Josefa, Perez Perez, Gertrudis, Robles Diez Inés, Robles Diez Felician, Blanco Pérez Julia, Lorenzana Garcia Consolación, Pérez Pérez Rosalia, Montalvo Pérez Micaela, Montalvo Pérez Cesáreo, Rodriguez Robles Delfina, Rodriguez Blanco Tomás, Laguna Pérez Joaquina, Marne Robles Justa, Martinez Aller Visitación, Pérez Gutiérrez Constantina, López Rodriguez Victorino, Pérez Fernandez Leoncio, Rodriguez Garcia Basilia, López Pérez Aurelia, López López Maria del Pilar, Ibán Gutiérrez Rosalia, Canal Celada Teresa, Pozo Alonso Marcelina, Alonso Gutierrez Juliana, Diez Martinez Isabel, Jano Cepedano Mercedes, Canal Celada Victorina y López Rodriguez Antonia, por justificar edad y residencia.

Se incluyen en las listas adicionales: Santamarta Andrés Antonino, Lorenzana Martinez Eutiquiano, Lorenzana Garcia Mónica, Garcia Rodriguez Eutimia, Rodriguez Robles Valentina, Fernández Diez Tomasa y Blanco Fernández Amparo, por tener 22 años.

No se incluyen: Ontanilla Fernández Antonio, Castro Martinez Mignel, Alvarez Ontanilla Porfirio, Montalvo Pérez Obdulia, Aller Pérez Teresa, Pérez Pozo Marcelina y Martinez Sebastián, por no justificar la residencia; Fernández Mateos Rufino, Blanco Pérez Victorina, Rodriguez Blanco Eutiquia, Pérez Ibán Encarna-

ción, Pérez González Socorro y Montalvo Alonso Angela, por no tener la edad y San Juan Hidalgo Isidoro, por tratarse de un error, que será subsanado.

Se excluyen: Ibán Alonso Ignacio, Ibán Alonso Benigno y Castro Ibán Bonifacio, por justificarse su falta de vecindad y Martínez González Secundino, por falta de edad.

No se excluye: Cordero Martinez Marceliano, por no demostrarse su pérdida de vecindad.

#### Villazala

Se excluye: Falagán Rubio Manuel, por tener 19 años.

#### Villazanzo de Valderaduey

Se incluye: Abad Paniagua Delfin, por justificarse cargo público y edad.

#### Errores

Los errores que han sido reclamados, existentes en las listas provisionales, tanto generales como adicionales, de nombres y apellidos, edad, domicilio, profesión e instrucción elemental, y que fueron justificados ante el Secretario de Ayuntamiento correspondiente, serán subsanados en los boletines matrices y en las listas definitivas que se confeccionen.

Es de advertir, particularmente en cuanto al domicilio, que todos los cambios o traslados dentro de la misma Sección se consideran como errores, por no producir alteración en ella, respecto al número de los inscritos.

#### Recurso legal

Con arreglo al párrafo último del artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Enero último, contra las resoluciones adoptadas por los Jefes provinciales de Estadística podrá recurrirse en el término de ocho días ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso.

León, 10 de Septiembre de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis F. Rey, en nombre y representación de D. Hermógenes Yáñez Alonso, mayor de edad y vecino de Arganza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la República de quince de Julio último, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganza de fe-

cha 3 de Abril del año mil novecientos veinticuatro por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Secretario de aquella Corporación; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio Garcia.—El Secretario, Antonio Lancho.

Este Tribunal, en el recurso Contencioso-administrativo, número 10 del año 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia.— En la ciudad de León, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos: visto el presente recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D. Manuel Mouriz y otros seis, vecinos de Balboa, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de diez y seis de Octubre de 1931, que los declaró responsables de la cantidad de 4.107 pesetas 40 céntimos, en la revisión definitiva de las cuentas de 1928 y 1929, en el que han sido partes, de la una y como demandantes dichos recurrentes, representados y dirigidos por el Letrado D. Esteban Zuloaga, y de la otra y como demandada la Administración, representada por el Abogado del Estado, y,

Parte dispositiva.—Que debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Balboa de 16 de Octubre de 1931, que declaró responsables y obligados al pago de 4.107 pesetas 40 céntimos mancomunada y solidariamente a los recurrentes por las cuentas municipales de 1928 y 1929, sin hacer expresa condenación de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente accidental, F. Díaz.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial  
1932